MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 700

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 372/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ECOMIPA S.A. PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 1, LLAMADO N° 68/2018, LPN, I.D. N° 343001.

Asunción, 12 de mayo de 2020

VISTO: La nota UOC Nº 1398/2020, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 372/2018, con la firma ECOMIPA S.A., para las obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la Fiscalización, con expediente MEU Nº 67652 de fecha 12 de diciembre de 2019, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 68/2018, Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, Lote 1.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuados a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la Contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que el Supervisor de Obras considera razonable dichas modificaciones, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° 33/2020.

COPIA

Abg. Marina Ruiz Galeano
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

19270
M.O.P.C.

126 (ciento veintiséis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...700...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 372/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ECOMIPA S.A. PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 1, LLAMADO N° 68/2018, LPN, I.D. N° 343001.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según Dictamen DAJ Nº 497/2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 372/2018, suscrito por la firma ECOMIPA S.A., para la construcción de las obras mencionados en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del presente Convenio respecto al contractual asciende a Guaraníes ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres (Gs. 8.485.452.973) I.V.A. incluido, que representa un porcentaje de ampliación del 15.81% con relación al monto original.

Artículo 3°.- El presente convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por noventa y ocho (98) días a partir del 25 de julio de 2020, siendo la nueva fecha de terminación el 20 de octubre de 2020.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

COPIA

Lic. Marino Ruiz Grona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

125 (ciento veinticinco)